

Fuengirola, a 22 de Diciembre de 2.011

CIRCULAR INFORMATIVA

ASUNTO: CALENDARIO DE DOMINGOS Y FESTIVOS EN QUE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES MINORÍSTAS PODRÁN PERMANECER ABIERTOS AL PÚBLICO DURANTE AL AÑO 2.012.

Muy Señores nuestros:

Por medio de la presente les informamos que, de conformidad con lo establecido en la Orden de 4 de noviembre de 2.011 (B.O.J.A. nº 231 de 24-11-2.011), por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán **permanecer abiertos al público durante el año 2.012**, serán los siguientes:

2 de enero, lunes.	8 de diciembre, sábado.
1 de julio, domingo.	16 de diciembre, domingo.
12 de octubre, viernes.	23 de diciembre, domingo.
1 de noviembre, jueves.	30 de diciembre, domingo.

También les informamos cuales son **las zonas de gran afluencia turística** declaradas como tal hasta la fecha, a los efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes periodos:

*** Municipios de Fuengirola, Benalmádena, Marbella, Estepona y Torremolinos:**

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2.009, 2.010, 2.011 y 2.012.

b) Del 1 de Julio al 15 de Septiembre, ambos incluidos, de los años 2.009, 2.010, 2.011 y 2.012.

*** Municipio de Mijas:**

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2.010, 2.011, 2.012 y 2.013.

b) Del 1 de Julio al 15 de Septiembre, ambos incluidos, de los años 2.010, 2.011, 2.012 y 2.013.

Les recordamos lo dispuesto en el artículo 3, sobre horario global, de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales (B.O.E. de 22-12-2.004), el cual dispone: "1. El horario global en que los comercios podrán desarrollar su actividad

FUENGIROLA

Avda. Condes de San Isidro #23, 1º
29640 Fuengirola (Málaga)
Apartado de Correos 190
Tel. +34 95 247 30 62/66
Fax +34 95 246 20 06
fuengirola@gestoriabravo.es

CALAHONDA

Avda. España
CC. Los Cipreses L-9
29649 Calahonda, Mijas-Costa (Málaga)
Tel. +34 95 293 16 62
Fax +34 95 293 16 33
calahonda@gestoriabravo.es

BENALMÁDENA

Av. Estrella del Mar nº18A
CC. Nueva Torrequebrada, Of. 4 29630
Benalmádena-Costa (Málaga)
Tel. +34 95 129 55 55
Fax +34 95 129 56 47
nuevatorrequebrada@gestoriabravo.es

durante el conjunto de días laborables de la semana no podrá restringirse por las Comunidades Autónomas a menos de 72 horas. 2. El horario de apertura y cierre dentro de los días laborables de la semana será libremente decidido por cada comerciante, respetando siempre el límite máximo del horario global que, en su caso, se establezca por la Comunidad Autónoma. .../..."

AHORA BIEN, y con independencia de lo anterior, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (B.O.J.A. núm. 255 de 31-12-2004) establece en su artículo 45, medidas en materia de comercio, y dispone: **Establecimientos con libertad horaria**. Se modifica el apartado 1 del artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, que queda redactado de la siguiente forma:

"1. Tendrán plena libertad para determinar los días y horas de apertura al público:

- a) Los establecimientos de venta de pastelería y repostería, pan y platos preparados, prensa, combustibles y carburantes y floristerías y plantas.
- b) Las denominadas tiendas de conveniencia.
- c) Los establecimientos instalados en puntos fronterizos, en estaciones y medios de transporte terrestre, marítimo y aéreo.
- d) Los establecimientos situados en las zonas de gran afluencia turística.
- e) Los establecimientos que dispongan de una superficie útil para la exposición y venta al público inferior a trescientos metros cuadrados, excluidos los pertenecientes a empresas o grupos de distribución que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa según la legislación vigente o que operen bajo el mismo nombre comercial de dichos grupos o empresas. Se entenderá por tiendas de conveniencia aquellas que, con una superficie útil para la exposición y venta al público no superior a quinientos metros cuadrados, permanezcan abiertas al público, al menos, dieciocho horas al día, y distribuyan su oferta, en forma similar, entre libros, periódicos y revistas, artículos de alimentación, discos, vídeos, juguetes, y artículos varios."**

Quiere decir, **que los comercios minoristas que dispongan de una superficie útil para la exposición y venta al público inferior a 300 m², tienen plena libertad horaria para abrir al público todos los domingos y días de fiestas del año**. Hay que puntualizar que quedan excluidos los comercios que estén situados en centros comerciales (ya que el centro comercial no tiene libertad horaria), los que pertenezcan a una cadena o grupo comercial que tengan varios centros de trabajo que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa.

Sin otro particular, y quedando a su disposición,



Fdo. : Isabel M^a Bravo Villalba

FUENGIROLA

Avda. Condes de San Isidro #23, 1º
29640 Fuengirola (Málaga)
Apartado de Correos 190
Tel. +34 95 247 30 62/66
Fax +34 95 246 20 06
fuengirola@gestoriabravo.es

CALAHONDA

Avda. España
CC. Los Cipreses L-9
29649 Calahonda, Mijas-Costa (Málaga)
Tel. +34 95 293 16 62
Fax +34 95 293 16 33
calahonda@gestoriabravo.es

BENALMÁDENA

Av. Estrella del Mar nº18A
CC. Nueva Torrequebrada, Of. 4 29630
Benalmádena-Costa (Málaga)
Tel. +34 95 129 55 55
Fax +34 95 129 56 47
nuevatorrequebrada@gestoriabravo.es